

**El señor Medina.**— A la explicación que acaba de hacer el señor Senador por Moquegua debo agregar la observación siguiente: la ley N° 5019 estableció la tasa uniforme para los alcoholes. Posteriormente la ley N° 5102 exceptuó del aumento del impuesto a los alcoholes de Moquegua y Tacna, de manera que con este proyecto no se hace sino prorrogar los efectos de la ley N° 5102. Para ilustración convendría que se le diera lectura.

**El señor Curletti.**— No vale la pena, señor Presidente. Con la explicación del señor Senador por Moquegua y las del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, me parece suficiente. La redacción no está clara. Esto es lo que anoto.

(Pausa).

—Como ningún otro señor Senador hiciera uso de la palabra se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión pública para pasar a secreta.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

**José Manuel Calle.**

**Sesión de clausura del miércoles 30 de marzo de 1927**

**Presidencia del señor Enrique de la Piedra**

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los se-

ñores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Elguera, Fernández Dávila, Franco Echeandia, García, Gonzales Orbegoso, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Salomón, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido formulado por el señor Casanave, para que se preste apoyo y facilidades al personal del Club Atlético Chalaco, que próximamente debe emprender viaje a la República de Costa Rica, para tomar parte en los torneos deportivos que van a realizarse en aquel país.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Castro, que en el Presupuesto del año próximo hará consignar una partida destinada al establecimiento de una Sección de Mecánica, para proporcionar a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Trujillo, conocimientos técnicos sobre el funcionamiento y manejo de motores de explosión.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Rela-

ciones Exteriores, dando respuesta al que se le dirigió transcribiéndole las declaraciones hechas por el señor Curletti, acerca de la dación de la Ley Orgánica y del servicio diplomático y Consular de la República.

Con conocimiento de dicho señor Senador, a sus antecedentes.

El señor Curletti aplaude la actitud del señor Ministro al apresurarse a satisfacer el deseo que formuló sobre la dación de la precitada ley; y termina solicitando se acuerde la publicación del anterior oficio.

Consultada la Cámara, así lo acordó.

Del señor Ministro de Justicia, e Instrucción, manifestando en respuesta a un pedido del señor Alvarez, que ya han sido enviados a la provincia litoral de Tumbes, los útiles escolares destinados a los planteles fiscales de esa localidad.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Castro, acerca de la deficiente enseñanza que se suministra en la escuela del pueblo de Coína, del distrito de Usquil, de la provincia de Otuzco.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ese Alto Cuerpo acordó no insistir en su primitiva resolución respecto del proyecto por el cual se faculta al

Poder Ejecutivo para garantizar mancomunada y solidariamente a la Municipalidad del Callao, en el empréstito que proyecta esa institución, con destino a la ejecución de obras públicas en ese puerto.

A sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando, a pedido del señor Diputado por Pomabamba don Hernán Pazos Varela, el pronto despacho del proyecto venido en revisión, por el cual se limita la capacidad de las Sociedades, Compañías o Empresas, que presten sus servicios al público, que después de reducir sus tarifas primitivas, pretendan elevarlas.

Con conocimiento de la Cámara, contéstese y agréguese a sus antecedentes.

De los mismos, avisando recibo del que se les dirigió a pedido del señor Noriega, recomendándoles el preferente despacho del proyecto por el cual se dispone que el Poder Ejecutivo promueva concursos pedagógicos, musicales y de hablistas de los idiomas quechua y aimará.

Con conocimiento del señor Noriega, a sus antecedentes.

## DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y de Justicia, que en la sesión anterior quedó en Mesa, para completarse las firmas, en la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, para que se regule la pensión de jubilación

del Vocal jubilado de la Corte Suprema de Justicia, doctor don Rafael Villanueva, con los haberes que actualmente perciben los magistrados de dicho Tribunal.

De las Comisiones de Premios y Principal de Guerra, que también quedaron en Mesa con idéntico fin, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se concede como pensión de montepío a doña Matilde Mazo viuda del General don Manuel González de La Cotera, las dos terceras partes del haber de General de Brigada, con arreglo a la escala de 1912.

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto venido en revisión por el cual se crea un impuesto equivalente al triple del impuesto a los timbres fiscales que correspondan a las pólizas de seguros sobre riesgos en las provincias de Lima y Callao, distribuyéndose entre las compañías de bomberos existentes en la República, el producto de este impuesto.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se crea en la provincia de Chota un juzgado del crimen.

El señor Gonzales solicita se dispense al anterior dictamen, de las firmas que le faltan.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva.

Dos de la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, recaídos en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las siguientes resoluciones expedidas por el Congreso Regional del Sur:

La que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp 1,200 0.00 para cubrir el déficit del presupuesto de la Beneficencia del Cuzco.

La que vota en el Presupuesto General la cantidad de cuatrocientas libras peruanas, para atender a la reparación de la iglesia parroquial de Andahuaylas.

De la misma Comisión, con igual número de firmas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 600.0.00, a la partida N° 76 del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, para el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias.

De las Comisiones de Justicia y Auxilias de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de Pisco.

De las Comisiones de Hacienda e Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se exonera del pago de derechos de importación la anaquelaría de acero adquirida por el Archivo Nacional.

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por el Gobierno, por el cual se le faculta para construir una avenida que partiendo del Callao se prolongue, por la ribera del mar, a lo largo de La Punta, San Miguel, La Magdalena y Miraflores hasta Barranco.

De las Comisiones de Hacienda y Minería, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley que crea un impuesto adicional a los minerales que se exporten con destino a la construcción de un local que sirva de Oficina de Muestreo y Ensaye de Minerales, en el Callao.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

### **SOLICITUD**

Del señor Eduardo Gonzales Orbegoso, Senador por La Libertad, pidiendo licencia por un periodo máximo de seis meses.

A la Orden del Día.

### **PEDIDOS**

**El señor Curletti.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El señor Senador por Huánuco.

**El señor Curletti.**—Señor Presidente: Es un juicio constantemente confirmado a través de todas las épocas de la historia, que el porvenir de una nación depende, más que de sus

recursos materiales, del vigor espiritual de sus hijos y de la elevación de los ideales que los guía. La fuerza primando sobre el derecho no ha labrado jamás la felicidad estable de pueblo alguno de la tierra. Cualquiera que sea la resistencia que se oponga para dar práctica aplicación al veredicto de la justicia en el problema del Pacífico, quedan para la historia y para el porvenir de América estos dos hechos incontrovertibles: que el arbitraje, sobreponiéndose a todos los escollos acumulados por el conquistador en un conflicto internacional de cerca de cincuenta años, ha mantenido incólumes los fueros de la justicia y ha definido el derecho en Arica, en día inolvidable para todos los países cultos; y, en segundo término, que todos los métodos, sin detenerse en los más crueles, no han logrado subyugar a un pueblo resuelto a defender sus derechos, a reintegrar su territorio y a no permitir el ultraje que significaría para el continente que el derecho de conquista fuera hoy sancionado en plena paz.

El Senado ha tenido ya oportunidad de hacer justicia al apóstol del reivindicacionismo en el Perú, al inclito mantenedor de nuestra fe patriótica, que ha hecho de su vida y del leguismo, el baluarte para la defensa de nuestros derechos frente al tenaz enemigo del sur. El Senado ha cumplido, también, su deber, exaltando a las gloriosas legiones de irredentos y a los diplomáticos, juristas y soldados, a quienes vimos volver después de haber cumplido acertada, valerosa y abnegadamente, sus deberes en Tacna y

Arica. Nos toca hoy cumplir un acto de justicia, al que se suma la emoción afectuosa que despierta el compañerismo, con uno de esos batalladores ejemplares, vuelto desde ayer al seno de la Patria en medio de la consideración general y cuya reincorporación al Senado de la República celebramos en este momento.

Cualquiera que fuera la intensidad de las fuerzas ciegas que la política pudiera dirigir contra la personalidad de Alberto Salomón; cualesquiera que fueran las borrascas que el porvenir pudiera reservar a los hombres de este régimen, siempre se impondría su patriótica resolución para cooperar en la prolongada lucha plebiscitaria aportando todo el valioso contingente de su saber y de sus fuerzas; su fervor y su asiduidad insuperables para atender a los diversos y complicados problemas que a cada instante suscitaba la lucha electoral bajo autoridades parciales y enemigas, y en medio de un populocho enviado ad hoc para dominar y suprimir a los electores peruanos; y su indiscutible habilidad para compulsar y resolver en orden a la legislación del plebiscito, son hechos todos que constituyen para el doctor Salomón inviolables y meritísimos títulos que lo recomendarán perennemente a la estimación unánime del país.

Vuelve el doctor Salomón en momento oportuno para que sea eficaz su cooperación, basada en su larga y activa carrera pública. El Perú entra ahora en un período de extraordinarias actividades. Nos preocupan inte-

resantes problemas internacionales, especialmente el del Sur, cuyo resultado final no puede ser otro que la devolución de nuestras provincias, si es que los fueros de la justicia y los dictados del derecho han de ser respetados en la América. La solidez de nuestro crédito externo ha permitido recientemente acumular fuertes capitales destinados al impulso de nuestras obras públicas y al desenvolvimiento de nuestras instituciones educacionales y culturales. Y en el orden político, existe hoy una fuerte solidaridad, una invencible unión de los hombres del régimen, mágicamente provocada por la vigorosa declaración del jefe del leguismo, de ofrendar sus aún jóvenes energías físicas y espirituales para continuar gobernando el país. Y, seguramente, en todas las actividades en que intervenga el doctor Salomón, sabrá justificar la sincera satisfacción con que sus colegas contemplan su venida al país y al parlamento.

**El señor Franco Echeandía.**

—Suplico a la Mesa que consulte a la Cámara si se autoriza a la Comisión de Policía, para aprobar las redacciones pendientes, por ser hoy el día de clausura del Congreso; y que se consulte, igualmente, la dispensa de las firmas que faltan a los dictámenes de que se ha dado cuenta en el despacho.

**El señor Presidente.**—Se consultará en la estación oportuna.

**El señor Castro.**—Cumple hoy sesenta años al servicio de la marina nacional, uno de los

marinos más distinguidos: el señor Contralmirante Gárezon, que sentó plaza en la Fragata "Apurimac" en tal día como hoy, en 1867.

Todo elogio para exaltar las virtudes del Contralmirante Gárezon sería insignificante, si se le compara con la actuación que este bravo marino obtuvo como Comandante del "Huáscar", manteniendo el pabellón nacional enarbolado hasta el tope en la desgraciada guerra del Pacífico. Toda su actuación resulta pálida ante la realidad de este sólo hecho. Por eso, señor Presidente, me limito simplemente a hacer este pequeño elogio del viejo y bravo soldado de la Marina Nacional, que ha sabido cumplir con su deber en los momentos en que la Patria demandaba el esfuerzo y sacrificio de todos los ciudadanos, especialmente de los profesionales.

Voy a hacer un pedido. El señor Ministro de Fomento, definiendo a una petición que hiciera yo en días anteriores, a mérito de un memorial que le remití, suscrito por las personas notables de Trujillo, para establecer en la Escuela de Artes y Oficios de esa ciudad, una Sección en la que se especializarán los alumnos en el manejo de los motores de explosión, manifiesta que en el próximo presupuesto consignará la partida correspondiente para atender ese pedido, que considera importante.

Tengo que agradecer la generosidad con que ha sido acogida esta petición de los hijos de Trujillo, y ruego al señor

Presidente se sirva consultar en la segunda hora, si se publican esos documentos.

Mi compañero de representación, señor Ingeniero Gonzales Orbegoso, hizo una petición ayer, para favorecer a la Municipalidad del puerto de Salaverry con una pequeña subvención, ya que esta Municipalidad no dispone de rentas y no tiene cómo hacer frente a la campaña sanitaria que, desde hace mucho tiempo, ha emprendido para mantener a ese puerto indemne, especialmente de la fiebre amarilla. Mi compañero de representación ha pedido que se considere una partida de cien libras para atender a los gastos más urgentes que demande esa campaña. Yo lo acompañé en la petición que hiciera el día de ayer, y ahora deseo que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole la conveniencia — por tratarse de una campaña de interés nacional,—de consignar en el próximo Presupuesto General de la República, la suma de seiscientas libras, para que con ellas se pueda atender a la continuación de la campaña sanitaria y pagar la deuda de trescientas y tantas libras que la Municipalidad de Salaverry tiene contraída por concepto del mismo gasto en los años anteriores.

El Gobierno, señor Presidente, ha dictado una disposición referente a la región minera carbonífera de Huayday. Entre las disposiciones dictadas, hay una por la cual se reserva el Gobierno la zona carbonífera para que no sea denunciable por particulares. No sé si el señor

Ministro de Fomento, al dictar esta disposición, ha tenido en consideración que hay una cierta cantidad de pertenencias denunciadas por particulares; y yo desearía saber—porque eso es lo que me piden de la ciudad de Trujillo,—si el Gobierno, al dictar esa disposición va a expropiar las pertenencias que están, desde hace mucho tiempo, en poder de particulares.

**El señor Presidente.**—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador; y, en cuanto a su primer pedido, se va a hacer la consulta para la publicación del oficio a que se ha referido su señoría.

—Consultada la Cámara, acordó la publicación solicitada.

**El señor Salomón.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

**El señor Salomón.**— Señor Presidente: Señores Senadores: Me obliga profundamente la cariñosa acogida de mis estimables compañeros, y son muy honrosas, aunque inmerecidas, las palabras que ha pronunciado el señor Senador por Huánuco. Propias de su espíritu generoso y de su exquisito don de compañerismo, las recibo como una manifestación de bondad antes que de justicia, como una muy grata recompensa de modestos esfuerzos y como un estímulo para perseverar en el cumplimiento de sagrados deberes.

Sólo por breves momentos

molestaré la atención de mis distinguidos compañeros.

A raíz del pronunciamiento del Laudo, no faltaban en el país hombres y corrientes de pesimismo que preferían la actitud fácil de una protesta a la empresa laboriosa de ir al campo de la lucha para demostrar a nuestros históricos adversarios y a despecho de los recursos que sus malas artes habían acumulado, que quien tiene la justicia y sabe hacerla valer, como ha dicho el señor Curletti con una inteligencia clara y con un corazón bien puesto, no debe vacilar en demandarla. Afortunadamente, prevalecieron los consejos de los hombres que, como nuestro resuelto Mandatario, secundado patrióticamente por los Senadores y Diputados, escrutando el porvenir con una clarovidencia excelente, no divisaban en él la consumación de la injusticia con que nos amenazaban nuestros enemigos, sino más bien la ocasión para poder descubrir las falacias y perfidias que constituían todo el armazón de sus deleznales posiciones. Por eso, señores, solicité vuestra venia para alejarme, con gran pena por cierto, por algún tiempo de vuestro seno e ir a Arica con un puesto de simple soldado, porque estaba seguro que con el concurso de otros hombres mejor preparados y animados todos de igual fe y voluntad, se conseguiría arrancar la máscara de la hipocresía con que se cubrían nuestros enemigos, para exhibirlos tales como son ante los ojos de los jueces americanos. Tal fué la obra realizada en Arica en el curso de algunos meses; y me complazco en de-

clarar, señor Presidente, que fué uniforme la cooperación de todos, no sólo de los que fueron o estaban ya en Arica y Tacna, sino de los que desde aquí, en el Parlamento y en el Gobierno, y en la prensa, bajo la feliz y patriótica inspiración del Jefe del Estado, rivalizaban en el esfuerzo común para alcanzar el resultado apetecido. Ese resultado es la prueba tangible de que los pueblos que se solidarizan en un ideal y tienen fe en sus destinos, a pesar de las dificultades que, por lo demás, toda obra humanitaria lleva consigo, conquista el galardón de la victoria. (Aplausos en los bancos de los Representantes y en la barra).

Pero aún no está hecho todo. Hemos demostrado que el Perú tiene la razón y que Chile carece de ella, que ese pueblo ha frustrado el cumplimiento del tratado de Ancón haciendo imposible, con su actitud temeraria contra los votantes peruanos, la realización de un plebiscito honrado y, como lógica consecuencia jurídica, que es exacta nuestra tesis de que sólo es un detentador de facto de una gran parte del territorio peruano. (Aplausos).

Nos falta obtener por los medios de la razón y del derecho, que hasta nos han valido, que nos sea devuelto ese territorio sobre el cual, ante la recta interpretación del tratado, nuestra soberanía no estuvo en suspenso sino hasta el año 1894, y cuya posesión constituye hoy para Chile un hecho vergonzoso, porque lo exhibe ante el mundo como un retenedor sin título de bienes ajenos.

Creo, señor Presidente, que llegaremos a ese fin si se mantiene la cohesión que hasta estos momentos ha existido en el país; si todos a una mantenemos confianza en la gestión patriótica y excelentemente encaminada del Jefe del Estado y perseveramos en la tarea de imponer al mundo todo el peso de nuestra convicción y toda la fuerza de nuestro derecho. De hoy en adelante, la tesis peruana se condensa en una simple fórmula: Chile ha perdido todo título, digo mal, todo pretexto para continuar reteniendo las provincias peruanas de Tacna y Arica y debe devolverlas a su dueño. (Aplausos). Demostrando esta verdad con un análisis sencillo de la declaración americana de junio de 1926, el mundo se hará cargo de nuestra causa y Chile caerá renido bajo el peso de la opinión universal.

No debemos cejar en la política que hasta ahora hemos seguido; no olvidemos que lo que el Perú pide no es la revisión del tratado del 84 ni la reivindicación del valioso departamento salitrero de Tarapacá, del que Chile ha obtenido su fácil y cuantiosa riqueza. ¡Nó! El Perú respeta el tratado, y por eso los pueblos cultos nos acompañarán siempre con sus simpatías; pero, al amparo de la cláusula tercera de ese tratado, que sólo establecía una ocupación de las provincias por el término de diez años, y de la perentoria declaración del representante del Arbitro, de ser Chile culpable de la no realización del plebiscito, esas provincias deben volver a la posesión del legítimo soberano.

He allí nuestra sólida posesión jurídica y nuestro claro porvenir. Pido la venia de los señores Senadores para afirmar, con la persuasión del hombre a quien sus tareas le han permitido informarse de algunos aspectos de esta larga controversia, que conquistaremos la victoria final. Chile ni nadie lo podrá evitar, porque la justicia, bien presentada, como la verdad y el bien, prevalece al fin, aún contra obstáculos que parecen insuperables y contra las más hábiles defensas. El secreto ya está visto: perseverancia, firmeza en el propósito, fe en el éxito.

Reitero mis agradecimientos a mis muy apreciados colegas y declaro que esta hora de compañerismo y fraternidad será inolvidable en mi modesta vida pública. (Aplausos prolongados).

**El señor Medina.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El señor Senador por Ayacucho.

**El señor Medina.**—Señor Presidente: Por una resolución del Congreso Nacional del Centro, se estableció un impuesto al ganado que se exporta de la provincia de Parinacochas por el puerto de Chala, con el objeto de construir una carretera que facilite la comunicación entre Coracora, capital de la provincia, y el citado puerto de Chala. Deseo, señor Presidente, que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar sobre el monto de lo recaudado por concepto de ese impuesto, el saldo existente en

la Caja de Depósitos y Consignaciones, el número de kilómetros construídos en la carretera de Chala a Coracora y, también, el número de kilómetros que quedan por construirse. Estos datos los creo de suma importancia y suplico que se pase el oficio en los términos que he indicado.

**Señor Presidente:** A las gestiones que vengo haciendo sobre los trabajos de saneamiento de la ciudad de Ayacucho, tengo que sumar este nuevo pedido. He recibido un oficio del señor Obispo de la Diócesis de Ayacucho, que es, a la vez, presidente de la junta encargada de dirigir la obra del hospital que se construye en esa ciudad, en que me manifiesta que la enunciada obra está muy avanzada; pero que desgraciadamente, la red de tubería conductora del agua potable no llega hasta el lugar en donde está ubicado el edificio en referencia. Como este asunto se relaciona con el saneamiento de la ciudad de Ayacucho, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, remitiéndole la nota mencionada y recomendándole la atención de este pedido.

**El señor Presidente.**—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

**El señor Fernández Dávila.**—Señor Presidente: Faltan pocas horas para la clausura de la actual legislatura, y no habiendo sido posible que las Comisiones dictaminadoras emitan su opinión sobre un proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, relativo a un impuesto sobre el algodón que se

produce en la provincia de Moquegua, suplico que, en la estación oportuna, se consulte la dispensa del trámite de Comisión a ese proyecto.

**El señor Presidente.** — Se hará la consulta, señor Senador.

**El señor Alvarez.** — Como sobreviviente de la guerra del Pacífico, deseo que quede constancia de mis palabras, por las que me auno a las meditadas y muy patrióticas que ha expresado el señor General Castro, sobre la personalidad del Contralmirante Gárezo, digno de toda veneración y respeto, porque fué de los que, firmes y cumpliendo su deber, supieron elevar muy alto nuestra bandera a bordo del monitor Huáscar. Quiero dejar constancia de mis palabras respecto de esas queridas reliquias que se van extinguendo, porque los sobrevivientes de la guerra del Pacífico, constituyen un verdadero ejemplo para el patriotismo de las nuevas generaciones.

**El señor Presidente.** — Quedará constancia de las palabras del señor Senador por Tumbes.

**El señor Maguiña.** — Entre las obras de vialidad que se llevan a cabo en el departamento de Junín, con el apoyo del gobierno y el concurso de esa importante circunscripción territorial, ninguna es tanta transcendencia como la del camino carretero de Canta a Cerro de Pasco. Por lo mismo, solicito que se oficie al señor ministro de Fomento, recomendándole que entre las obras que se construyen en ese departamento, se dé impulso preferente a la del camino mencionado.

**El señor Salomón.** — Con mi adhesión, señor Presidente.

**El señor Presidente.** — Se pasará el oficio solicitado, con la adhesión del señor Salomón.

**El señor Arana.** — Señor Presidente: En una de las sesiones del Congreso anterior hice un pedido y conforme a él se ofició al señor Ministro de Hacienda, insinuándole la conveniencia de que la Compañía Recaudadora adquiriera el tabaco que se produce en San Martín y en Loreto y del que se fabrican cigarrillos en Iquitos. Formulé dicho pedido, porque me enteré de que se importan grandes cantidades de tabaco de Colombia y otros países, a precio cuatro veces superior al que costaría el de Loreto, puesto en el Callao. El señor Ministro, al recibir el oficio, solicitó informe de la Recaudadora, y esta, a su vez, del Estanco del Tabaco, el que lo ha emitido sin estudio alguno, pues dice que el tabaco de Loreto no es aprovechable, que no se le pueda utilizar por ser fuerte o por su mala calidad, y que ya en otra ocasión lo ha traído, pero que no ha tenido gente para elaborar cigarrillos con ese tabaco; y que los cigarrillos que había traído elaborados en Iquitos costaban treinta centavos la cajetilla, para venderlos a cuarenta, lo que dejaba una utilidad de sólo diez centavos. Pero no se fija la Compañía, en que estos cigarrillos son hechos con tabaco que la Recaudadora compra en San Martín al precio de cuarenta centavos kilo y lo vende a seis y seis soles cincuenta el kilo; de manera que ya tiene

una gran utilidad de más de diez centavos que le produce la venta de cada cajetilla.

Pero, dejando de lado esas apreciaciones, debo manifestar que en vista de la respuesta que dió la Recaudadora, pedí que se me enviase, por correo, muestras de los cigarrillos que se elaboran en Iquitos; y se me ha remitido de tres clases. Solicito ahora, que se dirija un oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole estas tres clases de cigarrillos, para que vea el Estanco del Tabaco, que no es cierto que el tabaco de Loreto no sirve. Estos cigarrillos son de la mejor calidad; y, para que los señores Senadores se convenzan, me voy a permitir obsequiarles de las tres clases que he recibido.

También es conveniente que el Senado sepa el valor de los cigarrillos, y por la lectura que voy a hacer, verá el Senado que, además de la superior calidad de los cigarrillos de Iquitos y del mayor número que contiene cada cajetilla, éstos se venden a un precio inferior al que se cobra por los cigarrillos que elabora el Estanco. Aquí dice que los cigarrillos marca "Aristócratas", se venden a treintidos soles el ciento de cajetillas, de veinte cigarrillos cada una; los "Extras", de dieciocho cigarrillos, a veinticinco soles el ciento, y los "Zulmira", de dieciseis cigarrillos, a diecisiete soles el ciento. Además, sobre estos precios hay todavía un descuento del siete al diez por ciento, según el monto de los pedidos; de manera que la Compañía tendría una gran utilidad comprando los cigarrillos en

Iquitos, porque el flete no resulta caro.

**El señor Presidente.** — Se atenderá el pedido del señor Senador.

**El señor Pardo Figueroa.** — He recibido un oficio de la Sociedad de Beneficencia de Abancay y con él un giro por ciento cincuenta libras, acompañando una relación del instrumental de cirugía que el Hospital necesita; y pidiéndome que solicite que el Gobierno la ayude, acudiendo con las otras ciento cincuenta libras que le faltan para cubrir el valor de dicho instrumental. Con este motivo, pido que se oficie al señor Ministro del Ramo, para que se digne atender a esa solicitud de la Sociedad de Beneficencia de Abancay, a fin de que pueda adquirir el instrumental de cirugía que su Hospital necesita, para la mejor atención de sus pacientes.

**El señor Presidente.** — Se atenderá el pedido, señor Senador.

**El señor Curletti.** — Señor Presidente: Hay un alto interés nacional en que el espíritu de invención sea acogido y aún fomentado por el Estado. Con frecuencia vemos el caso de peruanos que tienen que acudir a otros países para hacer prácticos sus inventos, pasando como fruto de la intelectualidad de esos países. Creo que conveniría dotar a la Escuela de Artes y Oficios, de los recursos necesarios para que en sus gabinetes y talleres pudieran practicar no sólo el alumnado de esa Escuela, sino los que tie-

nen algún invento que llevar a la práctica. Felizmente, se halla al frente de esa Escuela una personalidad de elevada cultura, capaz de distinguir lo que es aprovechable de lo que es inútil. El señor Francisco Alayza y Paz Soldán, que ha sido Ministro de Esado, alto funcionario político y profesional distinguido, podrá aplicar con eficacia los fondos que se le den para fomentar los inventos; y en esta labor tendrá la atinada cooperación del Director de Fomento, antiguo funcionario consular y actual Director de la Industrias Nacionales, el señor Enrique Zegarra, que puede apreciar y dar preferencia a aquellos inventos más necesarios para nuestras industrias.

Pido, pues, que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que encomiende al Director de la Escuela de Artes y Oficios y al Director de Fomento, el dictar las medidas conducentes para que en la citada Escuela se pueda dar acogida a todos los que deseen demostrar la eficacia de sus inventos.

**El señor Presidente.** — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

**El señor Castro.** — Voy a adherirme a la petición del señor Curletti, porque tiene mucha importancia el hecho de que en la Escuela de Artes y Oficios se pueda juzgar la capacidad de los jóvenes inventores; pero es necesario que el señor Curletti pida, también, que en el próximo presupuesto de esa Escuela se consigne una partida para satisfacer esa necesidad, porque el presupuesto de ella es limi-

tadísimo. El año pasado hemos cercenado algunas de sus partidas, llegando hasta a suprimir la sección de escultura; de manera que por estas consideraciones, insinúo al señor Senador por Huánuco, amplíe su pedido en el sentido de solicitar del señor Ministro, que en el proyecto de resupuesto para el año próximo, considere una partida, que nunca sería muy elevada, para atender a esta necesidad de carácter urgente.

**El señor Curletti.** — Señor Presidente: Acojo con todo entusiasmo la indicación del señor Senador por La Libertad, para que se insinúe al Gobierno la conveniencia de consignar una partida en el Presupuesto, a fin de atender a esta necesidad; y, a mi vez, me voy a permitir rogar al señor Senador por La Libertad y al señor Senador por Piura, que pidan igual ampliación para los presupuestos de las Escuelas de Artes y Oficios de Trujillo y de Piura, porque el espíritu de instrucción en estas Escuelas se ha desarrollado considerablemente en la mayor parte de las provincias del Perú.

Tengo que hacer especial referencia a los inventos que se han hecho últimamente y que son verdaderos prodigios en materia de aparatos para la agricultura y para la aviación, y y que, sin embargo, hasta hoy no pueden llevarse a la práctica, por distintas causas. Así, pues, acepto gustoso la indicación del señor Castro; y en verdad, vería con complacencia que el señor Senador por La Libertad se dignara asociarse a esta insinuación.

**El señor Presidente.** — Se atenderá el pedido con la ampliación hecha.

**El señor Franco Echeandía.** — Con motivo de la carestía de las subsistencias que se ha producido en esta capital y sus alrededores, se dictó un decreto por el Supremo Gobierno, ordenando que los agricultores hicieran la reserva de un tanto por ciento de sus tierras, para dedicarlas al sembrío de hortalizas, menestras y otros productos de general consumo y cuyos precios son elevados. Debiendo hoy clausurarse el Congreso y existiendo un proyecto de ley para el abaratamiento de las subsistencias, problema en el que está interesado el Gobierno, ruego a la Mesa que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, en el sentido de que se haga cumplir ese decreto, dictando eficaces medidas para que los agricultores dediquen el porcentaje determinado de las tierras de cultivo, al sembrío de artículos alimenticios, para de esa manera conseguir no sólo el abaratamiento de ellos, sino, también, evitar que tengan que importarse del extranjero, extendiéndose a precios que podemos llamar prohibitivos.

**El señor Presidente.** — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

**El señor Palacio.** — En el periódico "El Sol" se dice que ayer yo he manifestado que los Congresos Regionales deben suprimirse. Esto no es exacto. A la persona que me preguntó sobre el particular, le contesté que los Congresos Regionales no habían llenado por completo lo que se había pensado al es-

tablecerlos la Constitución, y que se habían salido de la órbita de sus funciones, invadiendo atribuciones que corresponden al Congreso Nacional; que esos cuerpos debían ocuparse de asuntos que beneficiaran a las provincias de la República, y que solamente entonces, harían labor fructífera; cosa completamente distinta de los conceptos que me atribuye "El Sol", y por los que se me hace figurar como enemigo de los Congresos Regionales. Yo creo que estos Congresos, bien organizados, responderían, seguramente, a los fines para que fueron creados, realizando una labor de provecho para la República.

**El señor Presidente.** — Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

— En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

## ORDEN DEL DIA

### Pedidos resueltos

— De conformidad con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó dispensar de las firmas que les falta a los dictámenes de que se da cuenta en el Despacho y que habían quedado en Mesa.

— En armonía con el formulado por el mismo señor Echeandía, se acordó autorizar a la Comisión de Policía para aprobar, durante el receso de la Cámara, las redacciones que se hallan pendientes.

— Conforme a lo solicitado

por el señor Fernández Dávila, se acordó dispensar del trámite de Comisión al proyecto por el cual se exonera del pago del impuesto establecido, al algodon que se produce en la provincia de Moquegua, hasta el año de 1929, inclusive.

### **Licencia al Senador por La Libertad, señor Eduardo Gonzales Orbegoso:—**

—El señor Relator leyó:

#### **SENADO**

SENADOR POR LA LIBERTAD

Lima, 30 de marzo de 1927.

Señores Secretarios del Senado.

Teniendo necesidad de ausentarme para Europa, después de mediados del mes de abril próximo y por un período máximo de seis meses, suplico a ustedes se dignen recabar del Senado el acuerdo correspondiente para poder emprender viaje.

Reitero a ustedes y, por su digno órgano, a mis estimables compañeros de representación, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a ustedes.

**Eduardo Gonzales Orbegoso.**

—Sin debate se acordó la licencia a que se contrae el anterior oficio.

**Facultando al Poder Ejecutivo para construir una avenida costanera que partiendo del Callao se prolongue a lo largo de La Punta, San Miguel, La Magdalena y Miraflores, hasta Barranco.—**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º:—Facúltase al Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la construcción de una Avenida a lo largo de la ribera del mar, entre los balnearios de La Punta y Barranco y del primero al Callao, comprendiendo las siguientes obras: pista de concreto de 5.50 metros de ancho para vehículos; veredas de concreto de 2.00 metros de ancho en los sitios en que la pista borde el mar; barandales de concreto; faroles ornamentales de concreto; chaflanes en los barrancos; acequias de concreto, puentes, obras de defensa en los sitios en que sean necesarias y demás obras suplementarias.

Artículo 2º:—Para atender a la ejecución de la citada Avenida, créanse los siguientes arbitrios: de cinco libras peruanas de oro, por metro lineal de fachada, sobre los terrenos y fábricas en cuyo frente se haga pista de concreto, acequias, achaflanamiento de los barrancos y camino para peatones; un impuesto de una a tres libras peruanas de oro semestrales, durante cinco años, por cada automóvil, ómnibus y camión existente en las matrículas de Lima y Callao y por cada uno de

los nuevos vehículos de esa clase que, en lo sucesivo, se incorporen al tráfico público, durante los cinco años mencionados, a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 3º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que, previos los estudios del caso, pueda contratar, con licitación o sin ella, la construcción de la avenida, con entidad responsable.

Artículo 4º.—Facúltasele, igualmente, para fijar, dentro de la escala señalada en el artículo 2º para el impuesto sobre los automóviles, omnibuses y camiones, la tasa que deben pagar dichos vehículos, teniendo en cuenta su capacidad, peso, marca de fábrica y categoría.

Artículo 5º.—El producto íntegro de los arbitrios creados por esta ley se depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones y estará única y exclusivamente afectado a la construcción de la Avenida.

Artículo 6º.—Las expropiaciones que haya que efectuar para la apertura de la Avenida, se llevarán a cabo con arreglo a las leyes de 23 de octubre de 1903 y número 4108.

Artículo 7º.—El Poder Ejecutivo podrá hacer efectivo el cobro de los terrenos y fábricas hasta en 24 mensualidades. Si al vencimiento de la última mensualidad, mas noventa días, no se hiciera efectivo el pago del arbitrio correspondiente, el Ejecutivo procederá al remate del terreno o fábrica responsable.

Artículo 8º.—Del producto que se obtenga del remate de los terrenos o fábricas, el Gobierno se hará pago, preferentemente, del arbitrio deudor, devolviendo a sus dueños la diferencia que resultare, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Artículo 9º.—El impuesto sobre los vehículos comenzará a regir desde la iniciación de los trabajos de apertura de la Avenida, y el arbitrio sobre los terrenos y fábricas, cuando los trabajos estén ejecutados en el frente correspondiente a éstos.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presdeinet de la República:—

**Sousa.**

#### SENADO

COMISIONES DE OBRAS  
PUBLICAS Y DE  
HACIENDA

Señor:

El Poder Ejecutivo propone se le faculte para construir una Avenida que partiendo del Callao se prolongue, por la ribera del mar, a lo largo de La Punta, San Miguel, La Magdalena y Miraflores, hasta el Barranco. Para ejecutar las obras que dicha construcción requiere, se gravará con Lp 5.0.00 por metro lineal, la fachada de los terrenos y fábricas que se benefician con la pista y demás obras adicionales que el proyecto detalla; con Lp. 3.0.00 las fachadas frente a las cuales se construyan algunas de dichas

obras adicionales, y con un impuesto de Lp. 1.0.00 a 3.0.00 semestrales, durante cinco años, a cada automóvil, ómnibus y camiones de las matrículas de Lima y Callao.

Bajo el sólo aspecto de la construcción de las obras mencionadas, nada tendrían que objetar vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, sino más bien aplaudir la iniciativa y cooperar a su ejecución, aún cuando no se les oculta que tales obras no son de naturaleza premiosa e imprescindible, sino de simple ornato; pero bajo el aspecto hacendario se impone la contemplación de los siguientes datos, sin cuyo conocimiento el dictamen que debe producir carecería de base seria.

Es necesario saber cuál sería el costo aproximado de construcción de la Avenida; el número de automóviles, ómnibus y camiones de las matrículas de Lima y Callao; el largo de la pista proyectada; el frente de las tierras edificadas y las de cultivo por donde pase la Avenida, y el valor anual que grava el tráfico de los expresados vehículos.

Procede como cuestión antecedente y previa, solicitar la expedición de los datos indicados en el párrafo anterior, cuyo conocimiento ha de facilitar grandemente la viabilidad del proyecto, datos que la Cámara debe conocer y cuya intervención, al acordar que se suministre, tiene la fuerza de que carece un simple decreto de las Comisiones para solicitarlos del Ministerio respectivo.

Salvo, pues, el mejor acuerdo de la Cámara, vuestras Comisiones concluyen pidiendo el acuerdo del Senado para solicitar del Poder Ejecutivo la información a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 30 de marzo de 1927.

**P. Max. Medina.—J. Ego-Aguirre.—Pedro J. de Noriega.**

**El señor Presidente.**—En debate.

**El señor Castro.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—Puede hacer uso de ella el señor Senador por La Libertad.

**El señor Castro.**—Señor Presidente: Tengo que felicitar a la Comisión de Hacienda, por el dictamen que ha presentado y que, seguramente, va a aprobar el Senado.

Los gravámenes que se trata de imponer a los propietarios y a los automóviles, que pagan un impuesto de rodaje crecidísimo, son de tal naturaleza, que este proyecto había necesidad de someterlo no solamente al estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, sino también al de todos los señores Senadores, por que me parece indispensable que el señor Ministro conozca que la opinión de este Alto Cuerpo es contraria a los gravámenes que se consignan en él.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el dictamen, fué aprobado.

**Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida número 76, del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente:—**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único:—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de seis mil libras peruanas (Lp. 6,000.0.00) a la partida número 76 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente, para el fomento de la inmigración y sostenimiento de las colonias.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO  
COMISION PRINCIPAL  
DE  
PRESUPUESTO

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados ha venido en revisión al Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de seis mil libras peruanas (Lp 6,000.000)

a la partida número 76 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente, para el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias.

Fundaméntase la solicitud del crédito en referencia, en la urgencia de atender al servicio de inmigración; y como tratándose de los recursos necesarios para cubrirlo cuenta el Gobierno con los mayores ingresos que se obtengan durante el presente año, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de parecer que sancionéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de marzo de 1927.

**C. de Plérola.—E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.**

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, materia del anterior dictamen.

**Vetando la resolución regional que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida destinada a la reparación de la iglesia parroquial de Andahuaylas:—**

El señor Relator leyó:

SENADO  
COMISION PRINCIPAL  
DE  
PRESUPUESTO

Señor:

Por disposición del Congreso Nacional, en la sesión celebra-

da el 17 del actual, se ha remitido al Senado la resolución dictada por el Congreso Regional del Sur, que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de cuatrocientas libras peruanas para atender a la obra de reparación de la iglesia parroquial de Andahuaylas. La autógrafa de la resolución referida viene acompañada del pliego de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución del Estado, por no ajustarse a los requisitos fundamentales que la Ley Orgánica señala a los Congresos Regionales.

Las observaciones que el Poder Ejecutivo formula son, a juicio de vuestra Comisión, perfectamente justificadas, porque la atribución de mandar consignar determinada suma en el Presupuesto General, corresponde únicamente al Congreso Nacional. Los Congresos Regionales, de conformidad con la ley de su creación, carecen de toda iniciativa al respecto y, en consecuencia, vuestra Comisión Principal de Presupuesto os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto aprobar el veto formulado por el Poder Ejecutivo, a la resolución expedida por el Congreso Regional del Sur, que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de cuatrocientas libras peruanas, para atender a la obra de reparación de la iglesia parroquial de Andahuaylas.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de marzo de 1927.

**C. de Piérola.—E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.**

—Sin debate se aprobaron las observaciones de que se ocupa el anterior dictamen.

**Vetando la resolución regional que vota en el Presupuesto General de la República, una partida anual destinada a cubrir el déficit del presupuesto de la Beneficencia del Cuzco:—**

El señor Relator leyó:

**SENADO**

COMISION PRINCIPAL

DE

PRESUPUESTO

Señor:

El Congreso Nacional, de conformidad con lo resuelto en la sesión celebrada el 17 del corriente, envía al Senado, junto con el pliego de observaciones formulado por el Poder Ejecutivo, la autógrafa de la resolución dictada por la legislatura Regional del Sur, que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de un mil doscientas libras al año, para cubrir el déficit del presupuesto de la Beneficencia del Cuzco.

El Poder Ejecutivo observa la resolución indicada, apoyándose en lo dispuesto en el ar-

título 140 de la Constitución del Estado, por no ajustarse a los requisitos fundamentales que la Ley Orgánica señala a los Congresos Regionales.

En efecto, según la ley número 4504, esos organismos carecen de iniciativa parlamentaria para mandar consignar en el Presupuesto General suma alguna, cualquiera que sea el fin a que fuese destinada, porque esa atribución corresponde únicamente al Congreso Nacional. Por consiguiente, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de parecer que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto aprobar el veto formulado por el Poder Ejecutivo, a la resolución expedida por el Congreso Regional del Sur, que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de un mil doscientas libras al año, para cubrir el déficit del presupuesto de la Beneficencia del Cuzco.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de marzo de 1927.

**C. de Plérola.—E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.**

—Igualmente, sin debate, se aprobaron las observaciones del Ejecutivo a que se contrae el dictamen precedente.

### **Creando una plaza de Agente Fiscal en la provincia de Pisco:—**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único:—**Créase en la provincia de Pisco, del departamento de Ica, una Agencia Fiscal con la dotación correspondiente, que se consignará en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### **SENADO**

COMISION DE JUSTICIA

Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de Pisco, con la dotación correspondiente a los funcionarios de igual categoría de la República.

La creación de la plaza de Agente Fiscal en diversas circunscripciones de la República, ha merecido de vuestra Comisión de Justicia favorable acogida, pues en diversas oportunidades, al emitir informe en proyectos de finalidad análoga a la que le ocupa, ha puesto de manifiesto el importante rol que en la administración de justicia desempeñan los Agentes Fiscales.

En consecuencia, es de parecer que prestéis aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de marzo de 1927.

**E. Pardo Figueroa.—A. M. Cáceres.**

SENADO  
COMISION AUXILIAR  
DE  
PRESUPUESTO

Señor:

El proyecto de ley que crea en la provincia de Pisco la plaza de Agente Fiscal, ha merecido dictamen favorable de vuestra Comisión de Justicia, y los suscritos, reproduciendo ese informe, os proponen que aprobéis el proyecto en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de marzo de 1927.

**E. Palacio.—P. R. Chueca.**

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión a que se refieren los anteriores dictámenes.

**Creando una plaza de Juez del Crimen en la provincia de Chota:—**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único:—Créase en la provincia de Chota un Juzgado del Crimen, con el haber y las dotaciones de los otros juzgados de igual categoría de la República, consignándose la partida correspondiente en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO  
COMISION DE JUSTICIA

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Chota, un Juzgado del Crimen, con el haber y las dotaciones de otros juzgados de igual categoría de la República.

Vuestra Comisión de Justicia, al dictaminar en proyectos de finalidad análoga a la que lo ocupa, ya ha manifestado la conveniencia que existe de crear, en los lugares en donde el número de causas, tanto civiles como criminales, sea excesivo, funcionarios que contribuyan a la pronta tramitación de éstas. En la provincia de Chota, según uno de los considerandos del proyecto en revisión, existe tal número de expedientes, que un sólo funcionario no se abastecerá para administrar justicia con la celeridad necesaria. El proyecto enviado por la Colegisladora viene, pues, a llenar una necesidad de orden judicial sentida, y es por esto que vuestra Comi-

sión dictaminadora es de parecer que os dignéis aprobarlo. Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de marzo de 1927.

**E. Pardo Figueroa.—A. M. Cáceres.**

**SENADO**

COMISION AUXILIAR

DE

PRESUPUESTO

Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley que crea en la provincia de Chota un Juzgado del Crimen, con el haber y las dotaciones de otros juzgados de igual categoría de la República.

La Comisión de Justicia se ha pronunciado favorablemente al proyecto, y vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, reproduciendo el dictamen de aquella, es de parecer que le prestéis aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de marzo de 1927.

**E. Palacio.—Pablo R. Chueca.**

—Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto en revisión a que se contraen los dictámenes que preceden.

**Exonerando del pago de derechos de exportación, hasta el año 1929, inclusive, al algodón que se produzca en la provincia de Moquegua:—**

El señor Relator leyó:

**CAMARA DE DIPUTADOS**

PRESIDENCIA

Lima, 19 de enero de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

A iniciativa del señor Diputado Nacional, don Humberto Solari y Hurtado, la Cámara Nacional de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto que, en copia, tengo la complacencia de enviar a usted para su revisión por el Senado, en virtud del cual se exonera del pago de derechos de exportación, al algodón que introduzca el valle de Moquegua, hasta el año de 1929 inclusive.

Incluyo al presente, en copia, los dictámenes emitidos al respecto por las Comisiones Principal de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Dios guarde a usted.

**Jesús M. Salazar.**

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

**Artº único:—**Exonérese de derechos de exportación al algodón que introduzca el valle de Moquegua hasta el año de 1929, inclusive.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Así mismo, sin debate, fué aprobado el anterior proyecto en revisión.

**Observaciones del Poder Ejecutivo a la ley que crea un sobre-impuesto a los minerales que se exporten, destinando su producto a la construcción de un local para la Oficina Central de Muestreo de Minerales en el Callao:—**

El señor Relator leyó:

**SENADO**  
COMISIONES DE HACIENDA Y MINERIA

Señor:

El 29 de octubre de 1926 se dictó la ley creando un sobre-impuesto sobre la exportación de minerales y en la que se gravaba el zinc y el plomo con cinco centavos por cada cien kilos. El 9 de diciembre del mismo año, fué dictada la ley sobre impuesto progresivo a la renta, en la que se exonera a los indicados minerales del pago de todo impuesto durante diez años, ya sea que se exporten en barras o en concentrados, según el inciso e) del artículo 4º de la ley 5574.

El Poder Ejecutivo ha observado que estando en vigor la segunda de las leyes dictadas, no puede mantenerse el impuesto creado por la primera de ellas y que, por consiguiente, debe suprimirse.

Por lo expuesto, vuestras Comisiones, de acuerdo con lo resuelto por la Colegisladora, opinan porque aprobéis las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de marzo de 1927.

**P. Max. Medina.—J. Ego-Aguirre.—Pedro J. de Noriega.**

**El señor Presidente.**—En debate.

**El señor Palacio.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El señor Senador por Amazonas.

**El señor Palacio.**—Reconsiderada la ley con motivo de la observación que ha hecho el Ejecutivo, respecto a la exoneración del sobre-impuesto al zinc y al plomo, yo creo que conveniría hacer la votación por partes.

**El señor Presidente.**—Sí, señor; en el momento de la votación se puede votar por partes, para que se rechace la correspondiente al zinc y al plomo.

—Dado el punto por discutido, se puso al voto la reconsideración de la ley y fué aprobada.

—En seguida se puso en votación el artículo 1º, que fué aprobado con exclusión del impuesto establecido al plomo y zinc.

—Sucesivamente y sin debate se aprobaron los artículos 2º y 3º, último de dicha ley.

**El señor Franco Echeandía.**

—Iba a rogar a la Mesa que, si fuera posible, se sirviera remitir este asunto a la Colegisladora, inmediatamente, por tratarse de la sesión de clausura, a fin de que quedara terminado este importante asunto.

**El señor Presidente.**—Se hará todo lo posible, señor Senador.

**Exonerando del pago de derechos de importación, la anaquelaría de acero adquirida por el Archivo Nacional:—**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único:—Exonérase del pago de derechos de internación al país la anaquelaría de acero adquirida, de conformidad con la resolución suprema de 22 de mayo del año en curso, por el Archivo Nacional.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### SENADO

COMISIONES DE HACIENDA E INSTRUCCION

Señor:

La exoneración de derechos de internación solicitada por el Poder Ejecutivo para la anaquelaría de acero adquirida por el Archivo Nacional, está suficientemente justificada, y vuestras Comisiones son de parecer que aprobéis la iniciativa del Gobierno.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de marzo de 1927.

**P. Max. Medina.—J. Ego Aguirre.—E. Pardo Figueroa.—Pedro J. de Noriega.**

Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, materia del anterior dictamen.

**Creando un impuesto equivalente al triple del impuesto de los timbres fiscales, que correspondan a las pólizas de seguros sobre riesgos, en las provincias de Lima y Callao.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º:—Créase un impuesto equivalente al triple del impuesto de los timbres fiscales que correspondan a cada póliza de seguro sobre riesgos en las provincias de Lima y Callao y sobre el capital que se entregue cuando se realice el siniestro.

Artículo 2º:—El producto de este impuesto se distribuirá equitativamente, a juicio del Gobierno, entre todas las Compañías de Bomberos existentes en la República.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

El objeto del proyecto materia de este informe, que viene

en revisión, es modificar la ley 5169 que se refiere al impuesto que deben pagar las pólizas de seguros contra incendios que se extiendan o renueven en las provincias de Lima y Callao, en el sentido de crear un impuesto equivalente al triple del impuesto de los timbres fiscales que corresponden a cada póliza de los referidos seguros. El producto se distribuirá equitativamente entre las Compañías de Bomberos existentes en la República.

Vuestra Comisión de Hacienda considera que este impuesto está justificado, porque va a proteger a las compañías de bomberos que tantos servicios prestan en esta clase de siniestros; en consecuencia, opina porque le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de marzo de 1927.

**Pío Max. Medina.—J. Ego Aguirre.—Pedro J. de Noriega.**

**El señor Presidente.**—En debate el proyecto.

**El señor Castro.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

**El señor Castro.**—Yo entiendo que el producto que se obtenga de este impuesto, recaudado en Lima y Callao, no debe dedicarse sino únicamente para las compañías de bomberos de

la capital de la República y del Callao; porque no es posible que sólo estas compañías soporten el peso del gravamen. Creo que se podría modificar el proyecto, haciéndolo extensivo a todos los departamentos, pues de esa manera habría equidad.

**El señor Franco Echeandía.**

—Yo acepto el proyecto, pero no es posible que se grave a todas las pólizas y a todos los que reciben el pago de siniestros, para repartir el producto del impuesto únicamente entre las compañías de bomberos de Lima Callao y balnearios. También en otros lugares de la República hay compañías de bomberos que se sostienen con el auxilio de los ciudadanos de buena voluntad; de manera que yo creo que el beneficio debe hacerse extensivo también para esas compañías.

**El señor Gonzales.**—En todos los lugares de la República no hay compañías de bomberos. Por ejemplo, no las hay en el Cuzco; pero en todas partes hay compañías de seguros. De manera que no puede aceptarse una distribución tan desigual como la que propone el señor Castro. Por estas consideraciones, yo opino porque el proyecto debe referirse únicamente a las pólizas de seguro de Lima, Callao y balnearios.

Debo hacer notar, además, en cuanto al gravamen, que se va a triplicar un impuesto que ya está triplicado. Los timbres se han triplicado anteriormente, de manera que se va a elevar fuertemente este impuesto. Me parece, pues, que este asunto

debería ser mejor meditado; y, en este sentido, propongo, como cuestión previa, que el asunto vuelva a Comisión.

**El señor Presidente.**—Se va a consultar la cuestión previa. Los señores que acuerden que este asunto vuelva a Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

—Después de lo cual, no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente suspen-

dió la sesión pública para pasar a secreta, mientras se preparaba el acta.

—Reabierta momentos después, se dió lectura al acta, que fué aprobada; y el señor Presidente declaró clausuradas las sesiones públicas del Senado, correspondientes al 2º Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1926.

—Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción:—

**Gmo. J. Amésquita.**

---